

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

129 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

1º.- Que en el procedimiento número 408/2016, con NIG 1808742M20160000490 por auto de 10 de octubre de 2016 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor FERMAORRO, S.L., con C.I.F. B-18943068, con domicilio en C/ Mulhacén, parcela 4, Polígono Industrial La Paloma, Padul (Granada), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2º Que con fecha 18 de Octubre de 2016 se ha dictado auto de rectificación/ aclaratorio y que forma parte del auto de 10/10/16.

3º.- Que con fecha 26 de Octubre de 2016 se publicó edicto en la página 65038 de la Sección IV del Boletín Oficial del Estado anunciando la declaración del concurso y observándose que el domicilio del deudor que consta en el mismo es: C/ Carretera de Málaga, km. 445, Santa Fe (Granada), se rectifica dicho error acordándose publicar nuevamente edicto para la subsanación del referido error en el sentido de reseñar que el domicilio del concursado es: C/ Mulhacén, Parcela 4, Polígono industrial La Paloma, Padul (Granada), advirtiéndose que el plazo para la comunicación de créditos comenzará a computarse desde la publicación del presente edicto.

Granada, 3 de noviembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160079615-1